



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	JUAN FELIPE LOAIZA OLIVAR
Radicado	05001 31 03 013 2021 00297 00
Asunto	Incorpora-Ordena notificar

Se incorpora al expediente digital, la constancia de envío de citación de notificación personal remitida al único demandado a folios 73-103 del cuaderno principal, el día 30 de agosto de los corrientes, al correo electrónico informado y acreditado, jfelipeloaiza@hotmail.com, con resultado positivo.

Al respecto advierte el despacho que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que se enuncia la remisión de la demanda, anexos y los respectivos autos a notificar, sin embargo, solo se logra ver el adjunto demanda y poder, tal y como se advierte a folio 76 del presente cuaderno y si bien en el documento obrante a folio 78, se evidencian como archivos adjuntos el auto mencionado, no es posible constatar que se trate del correo enviado al demandado, al no ser un documento exportado directamente del correo electrónico.

Puestas de este modo las cosas y conforme a lo dispuesto en auto del 22 de septiembre de 2021, la notificación del señor Juan Felipe Loaiza Olivar, se hará a

través de la secretaría del Despacho, acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto en cita, al correo electrónico jfelipeloaiza@hotmail.com, una vez ejecutoriada la presente decisión

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ**

A.T.

Firmado Por:

**Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

608690af26c13c1abb490121f2bd7a0331796d0a81acaab4ae2e6590a66e68b7

Documento generado en 30/09/2021 09:20:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**